

- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, así como a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y a la categoría de los datos.
- Informar a todo su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones de confidencialidad de los datos de carácter personal, prohibir el acceso a los datos personales contenidos en los soportes o documentos a los que pueda tener acceso o conocimiento, realizar las advertencias oportunas y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores para asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Devolver a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, al finalizar la relación entre las Partes, los datos de carácter personal, si procede, los soportes donde consten. Asimismo, la **Asociación** podrá conservar una copia de los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública.

En el caso de que los interesados, cuyos datos sean objeto de la prestación del servicio, ejercitasen sus derechos ante el Encargado del Tratamiento, éste deberá dar traslado de la solicitud de forma inmediata al Responsable del Tratamiento y, a no más tardar, dentro del plazo de cinco (5) días naturales a contar desde su recepción, para que el Responsable del Tratamiento resuelva debidamente dicha solicitud.

La **Asociación** notificará a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de **72 horas**, brechas de la seguridad de los datos personales que afecten al presente convenio.

La notificación se hará a través del medio de comunicación que considere más efectivo y deberá contemplar como mínimo los puntos contenidos en el art. 33 del RGPD "Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control", a saber:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de seguridad, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto, en su caso, del Delegado de Protección de Datos.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

En el caso y en la medida de que no sea posible proporcionar toda la información al mismo tiempo, podrá ser proporcionada por fases, sin retrasos injustificados

La Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública y todo su personal se obliga a:

Para la ejecución del Servicio, el Responsable del Tratamiento se compromete a poner a disposición del Encargado del Tratamiento los datos personales y/o la información necesaria para el adecuado tratamiento de los mismos para la prestación de los Servicios.

En particular, corresponde al Responsable del Tratamiento:

- a. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la prestación de Servicios.
- b. Garantizar la procedencia lícita de los datos a tratar por el Encargado del Tratamiento y su cumplimiento con la Normativa Aplicable. En particular, garantizar que el Responsable del Tratamiento ha cumplido con el deber de información y que cuenta con la legitimación necesaria para el tratamiento de los datos.
- c. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado del Tratamiento, cuando corresponda.
- d. Realizar las consultas previas a las autoridades de control que correspondan de cara a garantizar el correcto cumplimiento normativo y mitigar los riesgos asociados.
- e. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la Normativa Aplicable por parte del Encargado del Tratamiento.
- f. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Las Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio y en la Normativa Aplicable, en relación con el presente encargo de tratamiento de datos personales.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas Partes, de mutuo acuerdo, se comprometen a responder de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas que le incumben a tenor de lo pactado en el presente convenio.